

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ALIMENTOS

Radicación: 20 001 31 10 001 **2016 00201** 00

Demandante: La menor CSGA

Representante: SANDRA MILENA ACOSTA VANEGAS

Demandado: OSCAR GIOVANNI GUTIERREZ RODRIGUEZ (fallecido)

El Ejército Nacional aportó los datos de la cuenta a donde deben ser consignados los dineros por concepto de compensación por muerte del demandado en el presente proceso de alimentos.

En atención a lo anterior, esta agencia judicial procedió a autorizar el pago del depósito judicial N°424030000737660 por valor de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHOS PESOS (\$ 25.527.268), con abono a la cuenta corriente del Banco Agrario de Colombia N°30070001144-2 a nombre del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Lo cual fue comunicado al teniente Carlos Enrique Castañeda Rueda, en calidad de Subdirector de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional mediante oficio N°1232 del 28 de septiembre de 2023, notificado el 29 de septiembre hogaño.

Por otro lado, encontrándose el expediente al despacho el 18 de julio del año en curso el señor Marco Tulio Gutiérrez Rodríguez, presentó Derecho de Petición, aduciendo ser el padre del demandado y abuelo de la menor demandante, como también de los menores Duván Santiago y Juan Pablo Gutiérrez Sánchez, quienes son hijos del señor Oscar Giovanni Gutiérrez Rodríguez.

Para demostrar lo anterior aportó el registro civil de nacimiento del señor Oscar Giovanni Gutiérrez Rodríguez a fin de acreditar su parentesco con el demandado y de los tres menores hijos del occiso de nombres Duvan Santiago Gutiérrez Corredor, Cristehl Selene Gutiérrez Acosta y Juan Pablo Gutiérrez Sánchez.

En su escrito el señor Gutiérrez Rodríguez, solicita se proceda a efectuar la devolución de los dineros en mención con destino a la cuenta corriente informada por el Ejército Nacional; y en consecuencia, se le informe tanto a él como al

Departamento de prestaciones Sociales del Ejército Nacional una vez se proceda de conformidad.

En atención a lo anterior, comuníquese al peticionario señor Marco Tulio Gutiérrez Rodríguez que los dineros por concepto de compensación por muerte de su hijo Oscar Geovanni Gutiérrez Rodríguez, fueron devueltos por este despacho judicial con abono a la cuenta corriente a nombre de Ministerio de Hacienda informada por el Ejército Nacional para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

SPLR

**Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beb943040890bd403f1b1da69c908fa55d2b76c38832f1e1d2a8703d653533ee**

Documento generado en 20/10/2023 06:40:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>